

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, seis de agosto de dos mil veintiuno.

Verbal sumario (restitución de inmueble arrendado) N° 2019-00688

No se tiene en cuenta el aviso de notificación enviado a la dirección fiscal del demandado (fls. 66 a 86), toda vez la parte demandante no ha remitido previamente el citatorio en la forma que legalmente corresponde (art. 291 del C.G. del P.), conforme se le indicó en autos del 12 de marzo y 13 de noviembre de 2020.

No se tiene en cuenta la notificación enviada a la dirección electrónica del demandado (fls. 42 a 65), como quiera que la empresa de correo no expidió el acuse de recibo del mensaje de datos (art. 20 de la Ley 527 de 1999).

Previo a resolver la solicitud obrante a folio 91, adecúela a una de las formas anormales de terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>107</u> fijado hoy <u>nueve de agosto de dos mil veintiuno</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, seis de agosto de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2019-00669

No se tiene en cuenta la notificación enviada a la dirección electrónica de la sociedad demandada, como quiera que no se indicó con claridad a partir de cuándo se entiende surtida la notificación conforme lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, *“una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.”* Adicionalmente, no se dio acuse de recibo del mensaje de datos (art. 20 de la Ley 527 de 1999).

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>107</u> fijado hoy <u>nueve de agosto de dos mil veintiuno</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, seis de agosto de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2019-00655

Téngase en cuenta que los demandados contestaron la demanda oportunamente.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez  
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 107 fijado hoy nueve de agosto de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.

  
NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, seis de agosto de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2019-00655

La anterior comunicación proveniente de la empresa ETB en la que informa que el embargo solicitado será aplicado a partir de la primera quincena de enero del año en curso, agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para los fines procesales respectivos.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 107 fijado hoy nueve de agosto de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.



NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, seis de agosto de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2019-00651

El envío de los citatorios a la demandada con resulta negativo (fls. 16 a 19), agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines procesales respectivos.

Téngase en cuenta para los efectos a que hay lugar la dirección física de la demandada informada en el escrito obrante a folio 15 del cuaderno principal.

Se tiene por notificada a la demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por Secretaría contabilícese el término de traslado de la demanda.

Vencido el término señalado en el inciso anterior, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez  
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 107 fijado hoy nueve de agosto de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.

  
NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, seis de agosto de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2019-00651

Las anteriores comunicaciones procedentes del BBVA, Bancolombia y Banco de Occidente, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 107 fijado hoy nueve de agosto de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.



NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, seis de agosto de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2017-00270

Atendiendo el escrito obrante a folio 147, se reconoce como apoderado de la parte ejecutante al abogado DIEGO ALEJANDRO PEDRAZA SANDOVAL, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido por el abogado PEDRO LUIS OSPINA SANCHEZ.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 107 fijado hoy nueve de agosto de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.

  
NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, seis de agosto de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2017-00270

La comunicación proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Fusagasugá junto con sus anexos vistos a folios 63 a 67, que corresponden a las copias de las actuaciones surtidas con ocasión a las medidas cautelares decretadas dentro del proceso 2017-00117, agréguese a los autos, pónganse en conocimiento de las partes y ténganse en cuenta para los fines a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 107 fijado hoy nueve de agosto de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.

  
NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, seis de agosto de dos mil veintiuno.

Pertenencia N° 2018-00319

Téngase en cuenta que el abogado FREDY CANTOR MARIN, curador ad-litem designado de las personas indeterminadas y de las personas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de la acción, contestó la demanda oportunamente solicitando pruebas.

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, y de conformidad con lo previsto en el artículo 372 del C. G. del P., SE CITA a las partes y a sus apoderados a la AUDIENCIA que se llevará a cabo el día Dieciséis (16) del mes de Septiembre de 2021, a la hora de las 2:00 pm fecha en la cual deberán comparecer de manera personal.

Reglas de la audiencia:

1. La audiencia se realizará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados.

2. La inasistencia a la audiencia deberá justificarse en la forma y en los términos previstos en el numeral 3° del artículo 372 del C. G. del P.

3. En el evento de que no se justifique la inasistencia de alguna de las partes o de sus apoderados, se aplicarán las consecuencias previstas en el numeral 4, del artículo 372 ibídem.

4. Si ninguna de las partes concurre a la audiencia, esta no se llevará a cabo, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia en la forma prevista en la ley, el juez, por medio de auto declarará terminado el proceso.

5. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 107 fijado hoy nueve de agosto de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.

  
NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS  
Secretaria